

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el 28 de abril de 2004, sin embargo le fue abonada la nómina íntegra del referido mes junto a los meses de mayo, junio y julio de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: Abril, mayo, junio y julio de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 2.607,09 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular las nóminas de abril, mayo, junio y julio de 2004 en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 2.467,05 euros percibidos por el interesado junto con la aplicación de intereses que asciende a 140,04 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 7 de febrero de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O. M. 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.

8.637/08. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica, mediante su publicación, a doña María Rosa Gamboa Herraiz, la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de esta Dirección, recaída en el expediente número 3/35/2007.

En cumplimiento de la obligación legal, contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña María Rosa Gamboa Herraiz, con documento nacional de identidad número 50.842.235-E, con último domicilio conocido en la calle Golfo de Salónica, número 42, bloque B, 6 A, 28033 Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: La interesada causó baja el 10 de septiembre de 2007 en la Armada donde prestaba su servicio como laboral interino, sin embargo percibió las retribuciones en su totalidad de dicho mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Septiembre de 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 95,30 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de septiembre de 2007, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 94,46 euros percibidos por la interesada junto a la aplicación de intereses que asciende a 0,84 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribucio-

nes de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 7 de febrero de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O. M. 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8.277/08. Anuncio de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Huelva sobre enajenación de inmueble.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Huelva.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 28 de enero de 2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 17 de junio de 2008, a las diez horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Huelva. Paseo de Santa Fe, 22. Salón de actos (2.ª planta), 21071 Huelva.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con la Resolución 5/02, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo de 2002), de la Dirección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por 100. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/02, de 17 de mayo («Boletín Oficial

del Estado» de 24 de mayo de 2002), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es en la opción: Oficina virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de 6 meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo.—Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título 6.º de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo.—El tipo de subasta no incluye los impuestos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo.—También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto.

Huelva, 14 de febrero de 2008.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Leandro Serrano.

Anexo 1

Relación de bienes a subastar

Subasta número S2008R2176001017.
Lote único.
Número de diligencia: 210723300024V.
Fecha de la diligencia: 17 de enero de 2007.
Tipo de subasta en primera licitación: 2.360.915,07 euros.

Tramos: 2.000 euros.
Depósito: 472.183,01 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Tipo de bien: Solar.
Localización: Urbanización Nueva Atalaya, sector 28, s/n, 29679 Benahavís (Málaga).

Registro número 4 de Marbella. Tomo: 1631. Libro: 85. Folio: 43. Finca 4.961. Inscripción: 2.ª. Referencia catastral: 8470108UF1480N001MG.

Descripción: Pleno dominio del solar situado en la Urbanización Nueva Atalaya, sector 28, parcela 23, zona C, en Benahavís (Málaga). Superficie del terreno: 1.495,19 metros cuadrados y una cuota de 0,9883 por cien. Orden: 54. Linderos: norte, en línea de 43,55 metros, con las parcelas 22 y 24 de la zona C; sur, en esquina curva de una longitud de 37,60 metros, con la intersección de los viales quinto y sexto; este, en línea curva longitudinal de 52,75 metros, con vial por donde tiene su acceso de servicio; oeste, en línea de 29,00 metros, con vial por donde tiene su acceso principal. A esta finca le pertenece como elemento común en la proporción a su coeficiente, las registrales 4.919 y 4.970, obrantes a los folios 184 y 61 de los Libros 84 y 85 de Benahavís.

Referencia catastral: 8470108UF1480N001MG.
Valoración: 3.095.572,79 euros.
Cargas: Importe total actualizado: 734.657,72 euros.
Carga número 1: Hipoteca a favor de la entidad «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima». Importe actualizado a 28 de mayo de 2007 de 734.657,72 euros.

Anexo 2

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

8.452/08. **Anuncio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 1092/2007.**

Se ha acordado Ampliación de Plazo para dictar Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1092/2007. Interesado/a: Suvada Sejdic. Fecha aplicación plazo: 10 de diciembre de 2007.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y desconociéndose el último domicilio del interesado/a, se le notifica que puede retirar el acuerdo de ampliación de plazo en seis meses para dictar Resolución, según lo establecido

en el artículo 12, apartado 2 de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este Anuncio, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, despacho 1, Madrid).

Madrid, 14 de febrero de 2008.—La Instructora, Ángeles Rodríguez Lorenzo.

8.453/08. **Anuncio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de Diciembre, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 1399/2007.**

Se ha formulado Acuerdo de interrupción de plazo por petición de informe al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1399/2007. Interesado/a: María Gretter Gonzales de Herrera. Fecha interrupción plazo: 17 de diciembre de 2007.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y desconociéndose el último domicilio del interesado/a, se le notifica que puede retirar el acuerdo de interrupción del plazo por petición de informe al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Banco de España, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

En virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la Ley 19/1993 que atribuye la competencia para resolver dicho procedimiento al Presidente del Comité Permanente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, previo informe del Servicio Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1992, queda suspendido, en la aplicación de dicho precepto, el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución en el presente procedimiento.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—La Instructora, Ángeles Rodríguez Lorenzo.

8.454/08. **Anuncio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre determinadas medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 327/2007.**

Se ha formulado Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 327/2007. Interesado/a: Mohammad Arif. Fecha Resolución: 3 de diciembre de 2007. Fecha petición cuenta: 11 de diciembre de 2007.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y desconociéndose el último domicilio del interesado/a, se le notifica que puede retirar la citada Resolución en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6,2.ª,1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de

la Ley 30/1992 o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 b) en relación con el 8.2 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, de conformidad con el artículo 46 de la misma Ley.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—El Instructor, Andrés Martínez Calvo.

8.455/08. **Anuncio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de Diciembre, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 1686/2007.**

Se ha formulado Acuerdo de interrupción de plazo por petición de informe al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1686/2007. Interesado/a: Muhammad Slaukat Ali. Fecha interrupción plazo: 26 de diciembre de 2007.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y desconociéndose el último domicilio del interesado/a, se le notifica que puede retirar el acuerdo de interrupción del plazo por petición de informe al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Banco de España, en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

En virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la Ley 19/1993 que atribuye la competencia para resolver dicho procedimiento al Presidente del Comité Permanente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, previo informe del Servicio Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1992, queda suspendido, en la aplicación de dicho precepto, el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución en el presente procedimiento.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—El Instructor, Andrés Martínez Calvo.

8.456/08. **Anuncio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 1679/2007.**

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1679/2007. Interesado/a: Ana Lucía Batis-ta. Fecha Acuerdo Iniciación: 21 de noviembre de 2007.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y desconociéndose el último domicilio del interesado, se le notifica que puede retirar el Acuerdo de Iniciación del expediente en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6,2.ª,1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—El Instructor, Andrés Martínez Calvo.